





## Proyecto Vial Autopistas al Mar 1 Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 AVISO No. 112 del 5 de junio de 2020

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S. Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

## HACE SABER A:

A LOS SEÑORES BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ con C.C. 8.696.644 Y MÓNICA MARÍA RAMÍREZ TORO con C.C. 42.989.859, que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Oferta Formal de Compra No 02-01-2020051500144 de fecha 15 de mayo de 2.020, correspondiente a un predio denominado Lote 3, situado en el paraje Guaimaral del municipio Sopetrán-Antioquia, identificado con la cédula catastral 7612002000000300070 inmobiliaria número 029-16853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán-Antioquia, predio MAR1\_UF2\_157, a nombre los copropietarios del Condominio Campestre San Marino, entre ellos los señores BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ Y MÓNICA MARÍA RAMÍREZ TORO quienes ostentan el 100% del derecho de dominio.

Que la presente es para surtir la diligencia de notificación, que se entiende cumplida por medio del presente AVISO, ya que los señores BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ con C.C. 8.696.644 Y MÓNICA MARÍA RAMÍREZ TORO con C.C. 42.989.859 no se presentaron a notificarse en las instalaciones de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S, ubicada en la Carrera 43B No. 16-95, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, razón por la cual se procede dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

















En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

De conformidad a lo señalado por el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se enviaron citaciones, a las direcciones de residencia del inmueble que figuran en el expediente, de la siguiente manera:

Citación N° 02-01-20200520001496 de fecha 20 de mayo de 2020, enviada el 21 de mayo de 2020, por correo certificado de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S, con número de guía N° 1020010719212 con constancia de recibido de fecha 26 de mayo de 2020,

La anterior citación se envió, con el fin de surtir la notificación personal de la Oferta Formal de Compra N° 02-01-2020051500144 de fecha 15 de mayo de 2.020, diligencia que no se surtió frente a los notificados.

Quedaron pendientes, por lo tanto, la notificación personal por no presentarse dentro de los términos los señores BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ con C.C. 8.696.644 Y MÓNICA MARÍA RAMÍREZ TORO con C.C. 42.989.8591; por lo tanto, se entiende que los 5 días hábiles, después de enviada la citación para notificación personal que habla la norma anterior, finalizaron el 2 de mayo de 2020.

De igual manera, se ordenó publicar las citaciones para notificación personal, en la página AL MAR web DESARROLLO VIAL S.A.S., www.devimar.co, http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html, y en la página web de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, www.ani.gov.co, link https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso, desde el día 8 de mayo de 2020 hasta el día 12 de mayo de 2020, así como también se ordenó fijar el aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR SAS, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1412, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, fijado entre el día 8 de mayo de 2020 hasta el día 12 de mayo de 2020, con el fin consolidar la notificación por aviso de la OFERTA FORMAL DE COMPRA a los señores BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ con C.C. 8.696.644 Y MÓNICA MARÍA RAMÍREZ TORO con C.C. 42.989.8591

Se adjunta oferta formal de compra Oferta Formal de Compra No No 02-01-2020051500144 de fecha 15 de mayo de 2.020, correspondiente a predio denominado

Cra 43B #16-95, of. 1410 / Medellín-Colombia

+57 (4) 3220393 / contacto@devimar.com.co

















correspondiente a un predio denominado Lote 3, situado en el paraje Guaimaral del municipio Sopetrán-Antioquia, identificado con la cédula catastral 761200200000300070 y matricula inmobiliaria número 029-16853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán- Antioquia, predio MAR1\_UF2\_157, a nombre los copropietarios del Condominio Campestre San Marino, entre ellos los señores BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ con C.C. 8.696.644 Y MÓNICA MARÍA RAMÍREZ TORO con C.C. 42.989.859, quienes ostenta el 100% del derecho de dominio, junto con todos sus anexos a saber: Ficha técnica predial, Plano topográfico, Informe de Avalúo Comercial Corporativo, Certificado de Uso de Suelo y Normas relativas a la enajenación voluntaria y expropiación judicial.

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Oferta Formal de Compra No. 02-01-2020051500144 de fecha 15 de mayo de 2.020, NO procede ningún recurso de ley.

Atentamente,

JORGE HUGO TORO ARIAS

Coordinador Predial

DESARROLLO VIAL AL MAR DEVIMAR















